

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente comisorio, informándole que el secuestre designado por el Juzgado Comitente dentro del presente asunto, empresa **GESTIÓN & SOLUCIONES S.A.S.**, fue excluida de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el periodo 2019 - 2021, con la circular DESAJMAC21-15 del 19 de mayo de 2021, de igual forma se aclara que actualmente no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el periodo 2021 – 2023 en calidad de Secuestre.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 08 de junio de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	
Despacho comisorio	: N° 008
Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: BEATRIZ EUGENIA LÓPEZ MEJÍA –CARLOS ALBERTO MICOLTA MONROY –PATRICIA MORENO BETANCURT – JORGE MARIO NARANJO GIRALDO
Demandado	: AGROINDUSTRIAS LA PERLA S.A.S
Radicado comitente	: 2020-00069
Radicado interno	: 2021-00003
Asunto	: SUSPENDE DILIGENCIA - ORDENA OFICIAR
Sustanciación	: N° 197

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **NRO. 103-11454 DE LA OFICINA DE**

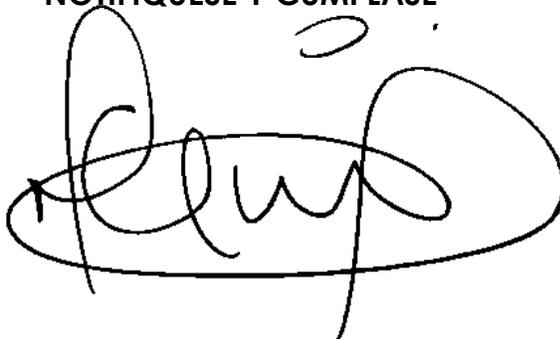
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, CALDAS, programada para el día **CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, toda vez, que el secuestre **GESTIÓN & SOLUCIONES S.A.S.** designado por el Juzgado Comitente está excluido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Ahora como quiera que este Juzgado no está facultado para nombrar nuevo secuestre, se ordena oficiar al Juzgado Comitente para que procedan a la designación.

Finalmente, se **ADVIERTE** que una vez, se conozca el nombre del nuevo secuestre, este Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Por secretaría líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **052** del **09 de junio de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **10, 11 y 15 de junio de 2021**
Inhábiles: **12, 13 y 14 de junio de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **15 de junio de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría